



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2018-00259-00
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	JOSE ELIAS ESPIR PEÑAFIEL Y OTRA
DEMANDADO	ABRAHAM ESPINOSA DIAZ

En escrito que antecede los ejecutantes JOSE ELIAS ESPIR PEÑAFIEL Y YOLANDA SANCHEZ MUÑOZ otorgan poder a la doctora MARIA STELLA BRUNAL GONZALEZ (CC 34.978.093 y TP 48.400), para que continúe con la representación de sus intereses en el proceso de la referencia. Se reconocerá personería al vocero judicial debido a que el poder especial conferido cumple las ritualidades contenidas en el canon 74 y siguientes del C.G.P.

Así mismo, la apoderada solicita al despacho decretar el nuevamente el embargo de los inmuebles identificados con FMI 140-72174 y 140-15937 de la ORIP de Montería de propiedad del demandado ABRAHAM ESPINOSA DIAZ. Se concederá por ser procedente a la luz de lo normado en el numeral 1° del artículo 593 del C.G.P.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO. Reconocer personería jurídica a la doctora MARIA STELLA BRUNAL GONZALEZ (CC 34.978.093 y TP 48.400) para que continúe con la representación de los intereses de JOSE ELIAS ESPIR PEÑAFIEL Y YOLANDA SANCHEZ MUÑOZ de acuerdo a los fines y facultades descritas en el poder especial conferido.

SEGUNDO: DECRETAR el embargo de los bienes inmuebles distinguidos con FMI 140-72174 y 140-15937 de la ORIP de Montería de propiedad del demandado ABRAHAM ESPINOSA DIAZ. *Por Secretaria ofíciase a la Oficina de Registro de Montería.* La cancelación de los derechos de registro será a cargo de la parte interesada en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 6610 del 27-mayo-2019 emanada de la Superintendencia de Notariado y Registro.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c241b01e88438fe4e7b4382368f8d90c7ee86013cb7a06d9fa50c40fcb81382**

Documento generado en 29/07/2022 11:21:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>